

MAT.: ELIMINACIÓN DE **PATENTE** COMERCIAL ROL Nº 200-459

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

2 0 DIC 2021 2455

VISTOS:

ALGARROBO,

DECRETO: Nº

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, SECRETARÍA MUNICIPAL

3. D.A. Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.

- D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
- D.A. Nº 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad:
- El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ord. N°411 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

10. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 26 de noviembre de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica "CARNICERÍA, ABARROTES, AMASANDERÍA, FIAMBRERÍA, ALMACÉN, FRUTOS Y VERDURAS, HELADOS ENVASADOS, LECHE PRODUCTOS LÁCTEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNES DE AVE, ELABORACIÓN DE LONGANIZAS, VENTA AL POR MAYOR DE ART. ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR", en Avda. Mirasol N° 2348, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

ELIMÍNASE, a contar de 26 de noviembre de 2021, la siguiente patente Comercial, solicitada por el interesado:

ROL Nº 200-459

ACTIVIDAD ECONÓMICA CARNICERÍA, ABARROTES, AMASANDERÍA,

FIAMBRERÍA, ALMACÉN, FRUTOS Y VERDURAS, HELADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS

CARNES DE AVE, ELABORACIÓN DE

LONGANIZAS, VENTA AL POR MAYOR DE ART. ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL

HOGAR.

CLASIFICACIÓN PATENTE COMERCIAL

NOMBRE SOCIEDAD COMERCIAL MANNO GARCÍA LTDA.

RUT N° 76 283 325-5

DIRECCIÓN COMERCIAL AVDA. MIRASOL N° 2348, COMUNA DE

ALGARROBO.

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- 4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

XM/MOGB/CLG/U.C.\grp. BUCION: 0

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARDE 2 U DIC 202 RECEPCIÓ FECHASALE 21 DIG 2021 OBCEDIVACIÓN NO

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO